

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Trabajo

Evaluación del:

Evaluación de la situación post-COVID-19
de las desigualdades sociales y sus efectos
en los objetivos de Desarrollo del estado de
Puebla

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 8 fracciones VI, X y XIII, 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a), 17 fracción, 25, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se señala que se debe de organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo que estará conforma-

do por los planes y programas de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional con la finalidad de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, se deberán establecer los elementos para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de dichos instrumentos de planeación, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas sectoriales, especiales, institucionales, regionales y de las políticas públicas derivados de este.

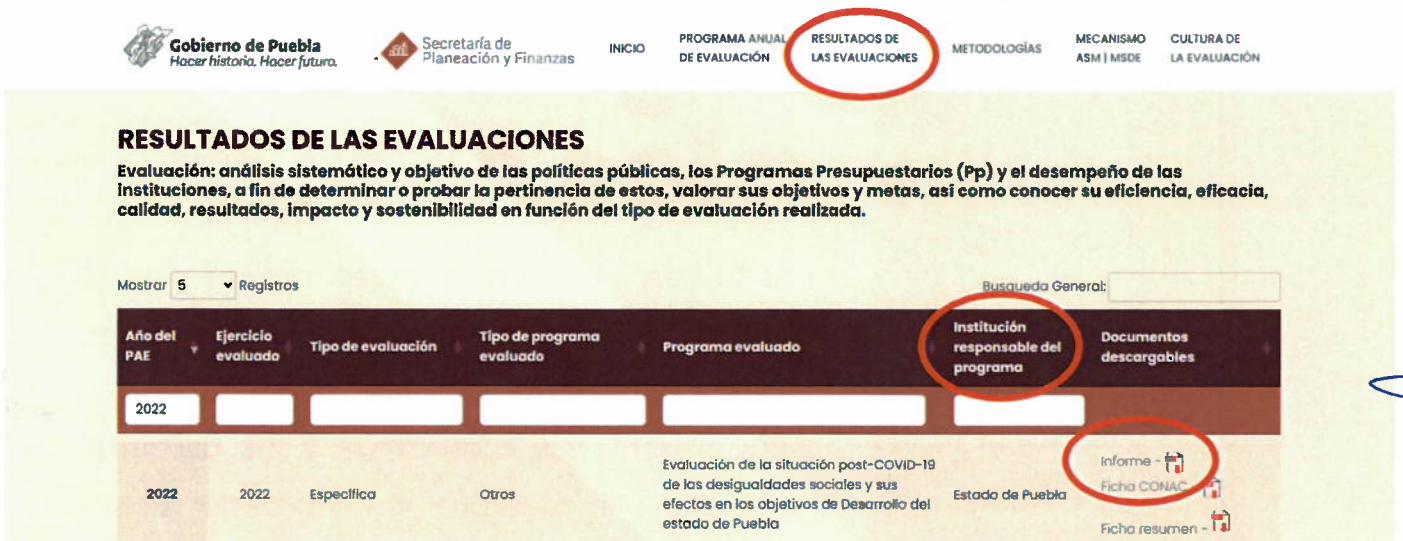
Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que intervienen en los temas analizados en el informe de evaluación, deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.



Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y supervisó la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en el año 2022 .

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del SED disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Nombre de la Evaluación	Carencias Evaluadas	Institución Responsable
2020	Específica	Evaluación del de la Situación Post-COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.	1. Ingresos y Precios 2. Seguridad Social	Secretaría de Trabajo

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Trabajo en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla efectuada en 2022. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora General de Información Laboral designada como Enlace Institucional de Evaluación de la Secretaría de Trabajo mediante el Oficio ST/OS/DGIL/045/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla; con la aceptación de 3 de 3 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación



de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Trabajo involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su imple-



mentación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: *evaluacion@puebla.gob.mx*

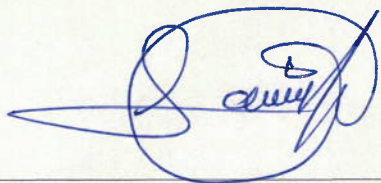
» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Trabajo



Dulce María Alcántara Lima
Directora General de Información Laboral



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

Evaluación de la situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla
Secretaría de Trabajo

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	De acuerdo con datos del CONEVAL, se identificó lo siguiente: A. La carencia de acceso a la seguridad social es debido a la falta de empleo y al acceso a un trabajo formal, entre otras razones. En este sentido, el 46% de las personas con carencia por acceso a seguridad social son población ocupada, 25% población no económicamente activa y 4% tiene 65 años o más. B. El 61% de la población con carencia por acceso a seguridad social se encuentra en situación de pobreza y el 18% en situación de pobreza extrema.	Se recomienda generar esquemas de vinculación que permitan a la población económicamente activa acceder a la seguridad social, así como generar campañas de difusión o promoción del acceso a la seguridad social para establecimientos y empresas, a fin de que afilien a sus trabajadores.	SI	SI	En la Secretaría de Trabajo se llevan a cabo programas en beneficio de personas que están en búsqueda de un trabajo, ofreciendo vinculación laboral con empresas que ofrecen empleos con condiciones laborales dignas, otorgando prestaciones de ley y teniendo la certeza que son un centro de trabajo regulado, estas acciones se seguirán llevando a cabo en el ejercicio fiscal 2024, con el compromiso de que incremente el número de personas para que cuenten con un trabajo formal que permitan recibir el acceso a todas las prestaciones que marca la Ley Federal de Trabajo.	Media	Específico	<p>1. Acción: Bolsa de Trabajo y Ferias de Empleo Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Documento elaborado con cifras de personas atendidas a través de los servicios de ferias de empleo y bolsa de trabajo remitidas por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo.</p> <p>2. Acción: Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Documento elaborado con cifras de personas atendidas remitido por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Trabajo</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección del Servicio Nacional de Empleo</p>
2	El ingreso total per cápita disminuyó un 5.8% para la población en general. Entre los componentes más afectados por la pandemia, destaca: A. La población en pobreza y pobreza extrema su ingreso por rentas se redujo en un 34.3% y un 82.6%, respectivamente. B. El ingreso por transferencias se incrementó en un 12.1% para la población en general, mientras que para la población en pobreza extrema fue del 3.1% y para la población en pobreza extrema cayó en un 12.9%. C. El ingreso laboral tuvo una caída del 12.7% para la población en general y del 11.6% para la población en situación de pobreza y del 10.2% para la población en pobreza extrema.	Se recomienda a las Dependencias y Entidades generar proyectos integrales que impulsen a la población en situación de pobreza y pobreza extrema en la mejora de oportunidades laborales, emprendimiento, autoempleo y cooperativismo, para la mejora de su situación económica.	SI	SI	La Secretaría de Trabajo promueve acciones que generaran un impacto directo en beneficio de personas en situación de pobreza para fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo, en 2023 se implementaron dos convocatorias de nueva creación para el fomento al autoempleo en el estado de Puebla dirigidas a artistas y profesionistas interesados en desarrollar o fortalecer un negocio y se espera que para el 2024 se puedan mantener en operación estas dos convocatorias, mismas que están sujetas a la aprobación y publicación de sus reglas de operación.	Media	Específica	<p>1. Acción: Implementación del Subprograma Proyectos Productivos Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Listado de beneficiarios, actualizado por la Dirección General de Empleo y Participación.</p> <p>2. Acción: Gestión de eventos para la comercialización del Programa Formemos Cooperativas. Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Listado de beneficiarios, actualizado por la Dirección General de Empleo y Participación.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Trabajo</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección General de Empleo y Participación</p>
3	Derivado de la pandemia de COVID-19, disminuyó la tasa de empleo a nivel nacional y estatal. Las actividades económicas primarias y terciarias son las únicas que no han logrado su recuperación total respecto a los resultados previo a la pandemia. Además, el comercio al por menor es la actividad económica que más concentra personas ocupadas que están por debajo de la línea de pobreza y línea de pobreza extrema. Por otro lado, las actividades económicas que proporcionalmente concentran más personas por debajo de la línea de pobreza son las pertenecientes a las actividades primarias, así como, la minería, la industria manufacturera de alimentos, fabricación de textiles y la construcción.	Se recomienda revisar las condiciones laborales de las actividades de comercio al por menor, primarias, minería, manufactura de alimentos, textiles y construcción. A fin de generar mecanismos de coordinación entre los responsables del desarrollo económico del estado que permitan mejorar el ingreso de los trabajadores de dichos sectores respecto a la línea de pobreza.	SI	SI	En la Secretaría de Trabajo a través de los subprogramas de Impulso a Sociedades Cooperativas, dirigido a las socias y los socios de una sociedad cooperativa, que tengan actividades de producción en el estado de Puebla y que requieran equipamiento para fortalecer sus actividades productivas, en su mayoría de actividades primarias y comercio al por menor puedan incrementar directa o indirectamente los salarios de trabajadores, al igual que con el Subprograma Capacitación para el Empleo y Capacitación a Emprendimientos Sociales, se propicia condiciones para que la población aspire a la obtención de mejores salarios mediante capacitaciones en áreas prioritarias para el fortalecimiento de actividades productivas a organismos del sector social de la economía, personas interesadas en el cooperativismo con actividades productivas, así como a socias y socios de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios legalmente constituidas. La finalidad de las capacitaciones es vislumbrar a la economía social como una alternativa viable de transformación socioeconómica en el contexto actual y desarrollar habilidades para generar iniciativas de autoempleo y organización social para el trabajo puesto que con personas mejor capacitadas en temas específicos se puede aspirar a mejores oportunidades de trabajo.	Media	Específica	<p>1. Acción: Poner en marcha el Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Padrón de sociedades cooperativas beneficiadas por el Subprograma de Impulso a Sociedades Cooperativas, actualizado por la Dirección General de Empleo y Participación.</p> <p>2. Acción: Poner en marcha el Subprograma Capacitación para el Empleo Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Listado de personas beneficiadas por el Subprograma Capacitación Para el Empleo, actualizado por la Dirección General de Empleo y Participación.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Trabajo</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección General de Empleo y Participación</p>